

242650

R. Dir. 424/4.318

GS/II

Ref.: REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR LAS TRIPULACIONES DEL DEPARTAMENTO FLOTA Y DRAGADO. HOMOLOGAR PROCESO DE SELECCIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN.

Montevideo, 23 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución de Directorio 773/4.241, de fecha 13 de diciembre de 2024.

RESULTANDO:

- I. Que la citada resolución dispuso la realización de un Llamado Público para conformar un registro de aspirantes a tripular embarcaciones de ANP afectadas directa o indirectamente a dragado y/o actividades conexas conforme a lo previsto en el artículo 507.º de la Ley N.º 18.362 y sus correspondientes Bases.
- II. Que la Gerencia General a través de la Resolución 487/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, designó el Tribunal de Selección, el que se conforma de la siguiente manera:

TRIBUNAL REGISTRO DE ASPIRANTES A TRIPULAR EMBARCACIONES		
ACTUA POR	TITULAR	SUPLENTE
ÁREA DRAGADO	Fabián Peña Carpeta Personal N.º 16595.1	Roberto Serdeña Carpeta Personal N.º 16908.6
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA	Erika Iael Fernández Carpeta Personal N.º 16311.3	Cecilia Pereira Carpeta Personal N.º 16603.3
SUPRA	Luis Vidal Carpeta Personal N.º 16419.4	Jonathan Sosa Carpeta Personal N.º 16776.7

- III. Que mediante la citada Resolución de Gerencia General (487/2025) se designó al referido Tribunal la instrumentación, control y garantía del proceso correspondiente al sorteo.
- IV. Que conforme a lo previsto en las Bases del Llamado el Tribunal antes mencionado procedió a la evaluación de los postulantes para las categorías Mecánico y Electricista, con lo cual corresponde elevar a consideración del Directorio las Actas correspondientes.
- V. Que el Área Jurídico Notarial informa que no tiene objeciones desde el punto de vista jurídico que formular, en relación al llamado en cuestión.

CONSIDERANDO:

- I) Que corresponde homologar lo actuado por el citado Tribunal de Selección y el orden de prelación producto de lo actuado.
- II) Que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases que rigen el presente llamado, corresponde establecer además la vigencia de la lista de prelación.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 507.º de la Ley N.º 18.362.

El Directorio en su Sesión N.º 4.318, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Homologar el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante establecido en Actas que lucen en actuación 41 del expediente 242650.
2. Homologar el orden de prelación de las categorías Mecánico y Electricista cuyas nóminas lucen en Acta N.º 15 de las anexadas en actuación 41 del citado expediente.
3. Determinar que dichas nóminas tendrán una vigencia de 12 (doce) meses, prorrogables, a partir de la fecha de la presente resolución.
4. Establecer que las contrataciones estarán sujetas a lo dispuesto en el Punto 8 inciso último, de las respectivas bases, donde se establece que previo al ingreso, se realizará:
 - ✓ Consulta sobre antecedentes a la Oficina Nacional de Servicio Civil, en el caso de antecedentes negativos se perderá el derecho a ingreso.
 - ✓ "Certificado Médico para la Gente de Mar" conforme a la Disposición Marítima N.º 162, cuya vigencia deberá ser de 2 (dos) años, perdiendo el derecho al ingreso si la vigencia es inferior.
 - ✓ Presentación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en el caso de antecedentes negativos se perderá el derecho a ingreso.
5. Encomendar al Departamento de Gestión Humana efectuar las publicaciones correspondientes en la página Web de la ANP.

Cursar a sus efectos al Departamento de Gestión Humana - Unidad Desarrollo y al Área Dragado.


Cra. Susana Sena
Gerente Área Secretaría General
Administración Nacional de Puertos


Ing. Pablo Genta
Presidente
Administración Nacional de Puertos